



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-agosto-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM009125

498,360

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

GUTIERREZ PEREZ JULIAN

CARRETERA A CHAPALA

FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

AGUA PRIETA

PLAN DE GUADALUPE

VARIOS TEJUINO

1.00

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$26.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:30:38 p	A:	04:30:38 p	VIERNES	SI	DE	12:30:38 p	A:	04:30:38 p
MARTES	SI	DE	12:30:38 p	A:	04:30:38 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	12:30:38 p	A:	04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	12:30:38 p	A:	04:30:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ACEPTO

GUTIERREZ PEREZ JULIAN

Alfredo Chávez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte un curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar interferencias a otras personas.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y drogas de recreación y parafilia.
- El manejo y el tránsito del permiso a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.